[illegible] Alcalde [illegible] Regidores [illegible]
[illegible] Alcalde Mayor [illegible]
Bastasar [illegible] Rey Pedro Rodriguez Felipe del Rio
Diego Sanchez Isidoro Ruyz Juan Fabian Garavito
Pero Perez Gallardo Secretario

En este Ayuntamiento entro Joseph de Ybarra Torres
del Consejo de Su Magestad Contador Real de Rentas
en esta Provincia de Honduras y dijo que por quanto
Su Magestad (que Dios guarde) por su Real Cedula
de veinte y quatro de Octubre de mil setecientos y
quarenta y quatro ha sido servido mandar se
reduzga el Papel Sellado que se ha de gastar en
estos Reynos de Yndias, y que en esta Provincia
se ha de vender el que se ha de gastar en ella
con el que acompaña un Exemplar del Papel sellado
que se ha de vender en esta Provincia, y que
para que en ella se execute lo que Su Magestad
manda por dicha Real Cedula, y se evite el fraude
que se podria cometer en la venta de dicho Papel
sellado, es necesario nombrar persona de toda
satisfaccion, que tenga a su cargo el Oficio de
Repartidor de dicho Papel sellado, y que
para ello presentaba por tal a Don Juan
Bautista de Medina Vecino de esta Ciudad
Capitan de Infanteria de la Compañia de
Caballos Corazas de esta Ciudad, y Alcalde
Mayor de Tegucigalpa, por ser persona
de toda satisfaccion, y que tiene caudal
suficiente para dar fianza de mil pesos
de Plata, y que en caso de no ser
admitido, se sirva nombrar persona
que lo sea, y que para ello se le
den los Despachos necesarios, y
que en caso de ser admitido
se le mande dar Posesion
de dicho Oficio, y que
para ello se le
den los
Despachos
necesarios
para
usar
de
dicho
Oficio
con
el
Papel
sellado
que
se
ha
de
vender
en
esta
Provincia
y
que
para
ello
se
le
den